



Concejo Provincial de Puno

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 098-2026-CMPP

Puno, 05 de junio del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de junio del 2026, recaído en el Expediente Administrativo que sustenta la aprobación de la "Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Puno, orientada a la incorporación de procedimientos administrativos para la ejecución, ampliación y mantenimiento de Infraestructura destinada a la prestación del Servicio Público del Gas Natural", Informe N° 0507-2026-MPP/GPP, de fecha 11 de mayo del 2026, Informe N° 580-2026-MPP/GPP, de fecha 21 de mayo del 2026, Informe N° 87-2026-MPP/GM, de fecha 27 de mayo del 2026, Dictamen N° 042-2026-COALR, de fecha 02 de junio del 2026 y demás actuados;

Y CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, de fecha 30 de abril del 2026, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

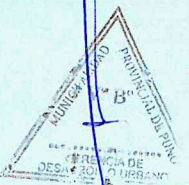
Que, el numeral 36.3 del artículo 36° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que: "Los procedimientos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado para cada entidad, en el cual no se pueden crear procedimientos ni establecer nuevos requisitos, salvo lo relativo a la determinación de los derechos de tramitación que sean aplicables de acuerdo a la normatividad vigente": Asimismo, el numeral 38.1 del artículo 38°, señala que, en el caso de los gobiernos locales, el TUPA se aprueba por Ordenanza Municipal;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que, entre otros, se logre una mejor atención a la ciudadanía;

Que, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM-SGP aprueba los lineamientos y formatos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, según Ordenanza Municipal N° 117-2022-C/MPP, de fecha 13 de abril del 2022, que aprueba el nuevo Texto Único de Procedimiento Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, el cual cuenta con modificaciones mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-CM/MPP, de fecha 21 de diciembre del 2023 y Decreto de Alcaldía N° 009-2025-MPP/A, de fecha 24 de noviembre de 2025.

Que, mediante "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y La Municipalidad Provincial de Puno, de fecha 10 de abril del 2024, en su Cláusula Cuarta: De los Compromisos de la Municipalidad Provincial:





Concejo Provincial de Puno

4.5. implementar los dispositivos normativos que resulten necesarios, a fin de incorporar en el marco legal vigente los lineamientos para la tramitación y obtención de permisos, licencias y/o autorizaciones para el desarrollo del Proyecto de Masificación, dentro de sus competencias.

4.6. Adecuar procedimientos administrativos que tengan relación directa o indirecta con el desarrollo de la masificación del gas natural en la Provincia de Puno; optimizando los plazos de atención en la emisión de autorizaciones para la ejecución de obras en áreas de uso público y para conexión domiciliaria del servicio público de suministro de gas natural."

Que, es necesario la incorporación de procedimientos administrativos relacionados a las autorizaciones necesarias de parte de la Municipalidad Provincial de Puno para las obras de tendido, ampliación, mantenimiento o trabajos de emergencia de la redes y conexiones domiciliarias del servicio de gas natural mediante ductos en beneficio de la población puneña; por cuanto que, se debe aprobar el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la MPP, cabe señalar, que de la revisión efectuada al proyecto presentado, se ha verificado que los mismos han sido determinados de conformidad con el ordenamiento jurídico, por lo que es procedente la aprobación de la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Informe N° 0507-2026-MPP/GPP, de fecha 11 de mayo del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, considera viable la aprobación de manera independiente al conjunto total de procedimientos administrativos de la entidad: "Incorporación de cuatro (4) procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procedimientos vinculados a la realización de Obras de Instalación, Ampliación o mantenimiento de Infraestructura para la prestación de Servicios Públicos de Gas Natural en la Provincia de Puno", y mediante Informe N° 580-2026-MPP/GPP, de fecha 21 de mayo del 2026, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, subsana las observaciones sobre la propuesta de Modificación del TUPA que incorpora procedimientos vinculados para obras de Gas Natural.

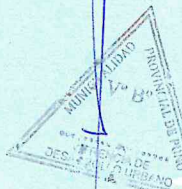
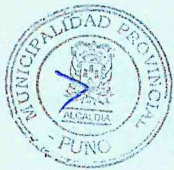
Que, mediante Informe N° 087-2026-MPP/GM, de fecha 27 de mayo del 2026, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, señala que con los informes emitidos por las áreas técnicas y administrativas competentes, se acredita el cumplimiento de las formalidades y exigencias administrativas requeridas; asimismo no existiendo observaciones que limiten o impidan la continuidad del trámite administrativo correspondiente, resulta procedente emitir opinión favorable respecto de la conformidad administrativa de la propuesta materia de evaluación.

Que, según el Dictamen N° 042-2026-COALR, de fecha 02 de junio del 2026, la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, Dictamina: "VIABLE la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, en estricto cumplimiento a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP, Decreto Legislativo N° 1203 y Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Puno";

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 04 de junio del 2026, el Concejo Municipal en pleno aprobó por MAYORIA la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, en estricto cumplimiento a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Secretaría de Gestión Publico N° 005-2018-PCM/SGP, Decreto Legislative N° 1203 y Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y la Municipalidad Provincial de Puno;

Por lo que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó la siguiente ordenanza municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN AL NUEVO TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.





Concejo Provincial de Puno

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 117-2022-C/MPP, de fecha 13 de abril del 2022, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-CM/MPP, de fecha 21 de diciembre del 2023 y Decreto de Alcaldía N° 009-2025-MPP/A, mediante la incorporación de los siguientes procedimientos:

PA18058F48: AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TENDIDO, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO O TRABAJOS DE EMERGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ÁREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO.

PA18058EF1: COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN DE TUBERÍA DE CONEXIÓN DOMICILIARIA RESIDENCIAL DE GAS NATURAL, PRESENTADA POR LO MENOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE EJECUCIÓN.

PA1805C86E: CONFORMIDAD DE OBRA EJECUTADA EN ÁREAS Y/O BIENES DE USO PÚBLICO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL.

PA18050988: COMUNICACIÓN PARA INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL EN LA VÍA PÚBLICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL

La descripción de los procedimientos, requisitos, pago por derecho de tramitación, plazo de atención, instancias de resolución de recursos, base legal y otros datos de los procedimientos administrativos incorporados, se encuentran desarrollados en los formatos del Sistema Único de Trámite (SUT) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), que forman parte como anexo de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el número de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Puno, constará de un total de doscientos veintidós (222), de los cuales: ciento ochenta y tres (183) son procedimientos administrativos y treinta y nueve (39) son servicios prestados en exclusividad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Organizacional y demás áreas pertinentes de la Municipalidad, adoptar las acciones administrativas correspondientes a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación regional y a la Oficina de Tecnología Informática el integro de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Ordenanza Municipal y los anexos que lo integran, entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en forma descrita en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TENDIDO, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO O TRABAJOS DE EMERGENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN ÁREAS Y/O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO"

Código: PA18058F48

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual la empresa concesionaria del servicio público de distribución de gas natural, o la empresa especializada autorizada por ésta, solicita a la Municipalidad la autorización para intervenir áreas y/o bienes de dominio público con motivo de la ejecución de obras de tendido, ampliación, mantenimiento, renovación o trabajos de emergencia de infraestructura de redes de gas natural. La entidad solicitante está obligada a reponer el área pública intervenida conforme al diseño estructural original o a la solución técnica aprobada, así como a asumir responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la ejecución de la obra.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple suscrita por la Empresa Especializada o Concesionario, dirigida al Alcalde, indicando el área, vía o tramo a intervenir.
- 2.- Documento que acredite que el solicitante actúa por cuenta del concesionario del servicio público o cuenta con aprobación del proyecto por parte de la empresa concesionaria, señalando a la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra.
- 3.- Memoria descriptiva suscrita por profesional colegiado y hábil, responsable de la obra, detallando las características y especificaciones técnicas de las redes a construir, incluyendo longitudes parciales y totales, metrados, método constructivo y demás características técnicas del proyecto.
- 4.- Plano de ubicación y/o localización del proyecto, a escala apropiada, suscrito por el profesional responsable.
- 5.- Plano de planta y detalle de intervención, indicando el recorrido, zanja, área efectiva de intervención, sección vial y delimitación de la zona de construcción de las redes, a escala apropiada, suscrito por el profesional responsable.
- 6.- Memoria descriptiva con registro fotográfico actualizado de las áreas a intervenir.
- 7.- Plan de seguridad vial y peatonal.
- 8.- Plano de señalización y desvío del flujo vehicular, únicamente cuando la intervención se ejecute en vías de alto tránsito y/o requiera cierre total o afectación relevante del tránsito vehicular o peatonal.
- 9.- Cronograma de ejecución de obra, con indicación de las etapas de proceso constructivo, inicio y término de las mismas.
- 10.- Metrado de obra y de reposición; de considerarlo la entidad, podrá adjuntarse además presupuesto referencial.
- 11.- Carta de compromiso obligándose a reponer el área pública intervenida de acuerdo con el diseño estructural original o la solución técnica aprobada, así como a indemnizar los daños y perjuicios, lesiones o muerte de personas derivados de omisiones, negligencias o incumplimiento de las normas de seguridad vigentes.
- 12.- Autorización emitida por la autoridad competente, cuando la intervención recaiga sobre áreas o bienes protegidos por normativa especial.
- 13.- Pago por derecho de tramitación.

Notas:

- 1.- Deberá tenerse en consideración la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 2.- Cuando la intervención se ubique dentro de la Zona Monumental o en bienes protegidos por normativa especial, se requerirá la autorización de la entidad competente.
- 3.- Cuando la obra implique interferencia temporal del tránsito vehicular y/o peatonal, el administrado deberá tramitar además la "COMUNICACIÓN PARA INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL EN LA VÍA PÚBLICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL", sin que ello sustituya la presente autorización de obra.
- 4.- No corresponde otorgar autorizaciones en zonas de alto riesgo no mitigable, según la normativa aplicable.
- 5.- La Municipalidad podrá efectuar fiscalización posterior respecto de la veracidad de la información y del cumplimiento de las condiciones técnicas de ejecución y reposición.
- 6.- El monto de derecho de tramitación y plazo se encuentran establecidos en los Artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo 1014, y modificado mediante Ley 30056

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino.
Atención Virtual: <http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 55.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad
Efectivo: Soles.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

5 días calendarios

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Desarrollo Urbano | Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO : Gerencia Desarrollo Urbano

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (051) 601000
Anexo: -
Correo: -<http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>

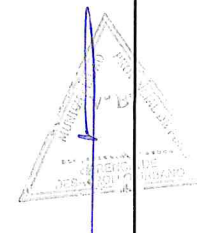
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	GERENTE DE DESARROLLO URBANO - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	15 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44, 106 y 107	TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	006-2026-JUS	30/04/2026
28 y 31 (Anexo 1)	TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos. y modificatorias.	Decreto Supremo	40-2008-EM	21/07/2008
5, 6 y 8	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. y modificatorias.	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
3, 5 y 6	Ley que Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público.	Ley	30477	29/06/2016
5	Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y El Crecimiento Empresarial.	Ley	30056	02/07/2013
21	Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable.	Ley	29869	20/05/2012
	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
Capítulo I	Ley Orgánica de Municipalidades.	Ley	27972	03/05/2003



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"COMUNICACIÓN DE EJECUCIÓN DE TUBERÍA DE CONEXIÓN DOMICILIARIA RESIDENCIAL DE GAS NATURAL, PRESENTADA POR LO MENOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE EJECUCIÓN"

Código: PA18058EF1

Descripción del procedimiento

Acto mediante el cual la empresa concesionaria del servicio público de distribución de gas natural comunica a la Municipalidad la realización de obras para la conexión domiciliar residencial de gas natural, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles a la fecha prevista para su ejecución, para fines de conocimiento, coordinación y fiscalización posterior.

Requisitos

- 1.- Carta de comunicación de conexiones domiciliarias residenciales.
- 2.- La carta deberá contener como mínimo:
 - a) Dirección del inmueble.
 - b) Coordenadas de la ubicación del inmueble.
 - c) Rango de fechas de ejecución.
- 3.- Cuando la ejecución comprenda varios predios, relación de usuarios o inmuebles a intervenir, indicando direcciones y zonas de trabajo.
- 4.- Plano típico de tubería de conexión domiciliar, suscrito por el profesional responsable, cuando la intervención se ejecute bajo diseño tipo.
- 5.- Cronograma o programación de ejecución, únicamente cuando se trate de intervención múltiple, masiva o por sectores.

Notas:

- 1.- Deberá tenerse en consideración la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- 2.- Aplica únicamente a conexiones domiciliarias residenciales. No aplica a conexiones destinadas a comercios, estaciones de servicio, industrias u otros usos no residenciales; dichos supuestos deberán sujetarse al procedimiento que corresponda, conforme a la naturaleza y magnitud de la intervención.
- 4.- Cuando la ejecución implique cierre parcial, cierre total, desvío o afectación relevante del tránsito vehicular y/o peatonal, el administrado deberá presentar además la "COMUNICACIÓN PARA INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL EN LA VÍA PÚBLICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL".
- 5.- Trámite gratuito, de conformidad con el marco legal especial aplicable a las conexiones domiciliarias residenciales.
- 6.- La Municipalidad podrá efectuar fiscalización posterior respecto de la veracidad de la comunicación y de la correcta ejecución y reposición del área intervenida.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino.
Atención Virtual: <http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO : Gerencia Desarrollo Urbano

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (051) 601000
Anexo: -
Correo: -<http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>

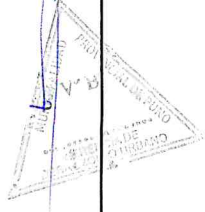
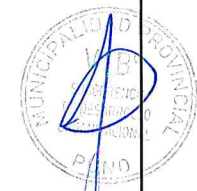
**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"**

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
106	TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	006-2026-JUS	30/04/2026
6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. y modificatorias.	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
6	Ley que Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público.	Ley	30477	29/06/2016
5	Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y El Crecimiento Empresarial.	Ley	30056	02/07/2013
1 Y 2	Ley de Facilitación de Conexiones Domiciliarias del Servicio Público de Distribución de gas Natural.	Ley	29706	10/06/2011



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"**

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CONFORMIDAD DE OBRA EJECUTADA EN ÁREAS Y/O BIENES DE USO PÚBLICO POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL"

Código: PA1805C86E

Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo mediante el cual la empresa concesionaria o la empresa especializada pone en conocimiento de la Municipalidad la culminación de la obra ejecutada en áreas y/o bienes de dominio público y solicita la conformidad correspondiente respecto de la reposición efectuada y del cumplimiento de las condiciones técnicas aplicables.

Requisitos

- 1.- Solicitud simple presentada por la Empresa Especializada o Concesionario, indicando el número de autorización de ejecución de obra otorgada o la identificación de la comunicación previa correspondiente, según sea el caso.
- 2.- Pruebas de compactación de terreno, cuando correspondan por la naturaleza y magnitud de la obra.
- 3.- Pruebas de resistencia de materiales utilizados, cuando correspondan, incluyendo concreto y/o asfalto en caliente.
- 4.- Plano de replanteo o plano final de obra, cuando existan modificaciones respecto del proyecto autorizado o cuando la naturaleza de la intervención así lo justifique.
- 5.- Registro fotográfico del estado final de la intervención y de la reposición ejecutada.

Notas:

- 1.- En caso de tratarse de obras menores de 50 metros lineales, no se exigirá la presentación de pruebas de compactación del terreno ni pruebas de resistencia de materiales utilizados; en su lugar deberá presentarse declaración jurada o carta de garantía sobre la correcta ejecución de la obra.
- 2.- No aplicable la exigencia de plano de replanteo a tuberías de conexión domiciliar residencial, salvo que existan modificaciones respecto del diseño tipo o del área efectivamente intervenida.
- 3.- Trámite gratuito, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 30056.
- 4.- La Municipalidad podrá efectuar verificación y fiscalización posterior respecto del cumplimiento de las condiciones técnicas de reposición y calidad de obra.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino.
Atención Virtual: <http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

10 días calendarios

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

Sedes y horarios de atención

Gerencia Desarrollo Urbano

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO : Gerencia Desarrollo Urbano

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

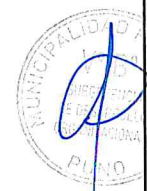
SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (051) 601000
Anexo: -
Correo: -<http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO - SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO



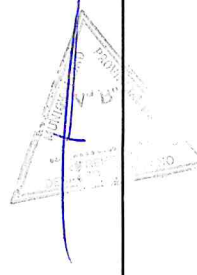
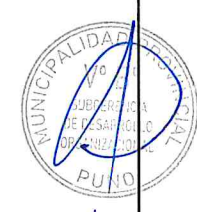
**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"**

presentación		
Plazo máximo de respuesta	15 días calendarios	15 días calendarios

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
162 y 166	TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General	Decreto Supremo	006-2026-JUS	30/04/2026
28 (Anexo 1)	TUO del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos	Decreto Supremo	40-2008-EM	21/07/2008
6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura.	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
5 y 6	Ley que Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público.	Ley	30477	29/06/2016
5	Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y El Crecimiento Empresarial.	Ley	30056	02/07/2013
-	Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	Decreto Supremo	029-2019-VIVIENDA	06/11/2019
-	Ley Orgánica de Municipalidades.	Ley	27972	03/05/2003



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"COMUNICACIÓN PARA INTERFERIR TEMPORALMENTE EL TRÁNSITO VEHICULAR Y/O PEATONAL EN LA VÍA PÚBLICA POR EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE GAS NATURAL"

Código: PA18050988

Descripción del procedimiento

Acto mediante el cual la empresa concesionaria o empresa especializada comunica a la Municipalidad la interferencia temporal del tránsito vehicular y/o peatonal que será generada por la ejecución de obras de infraestructura de gas natural, a fin de que la entidad adopte, dentro del ámbito de su competencia, las medidas referidas al tránsito y al transporte, quedando la actuación sujeta a fiscalización posterior.

Requisitos

- 1.- Carta de comunicación de interferencia de vías.
- 2.- La comunicación deberá contener como mínimo:
 - a) Fecha de inicio y fin de la interferencia.
 - b) Vías a interferir.
 - c) Sección vial a utilizar.
 - d) Plano de ubicación.
 - e) Plan de desvío, cuando amerite cierre total de la vía.
- 3.- Expediente técnico suscrito por profesional competente y hábil, que contenga como mínimo:
 - a) Memoria descriptiva de la obra.
 - b) Plano de ubicación y detalle, con corte de la sección vial debidamente acotado.
 - c) Memoria descriptiva de la interferencia de vías.
 - d) Plano de propuesta de desvío de tránsito, para casos de cierre total de la vía.
 - e) Plano de señalización de la interferencia, para casos de cierre parcial y total de la vía.
 - f) Cronograma de ejecución de la obra con indicación de las etapas de proceso constructivo, inicio y término de las mismas.
- 4.- Pago por derecho de tramitación para el caso de implementación de redes de distribución

Notas:

- 1.- La presente comunicación no sustituye la autorización de ejecución de obra en áreas y/o bienes de dominio público cuando ésta resulte exigible.
- 2.- El comunicante deberá considerar la geometría vial real existente, el área efectiva de intervención, los sentidos de circulación, los dispositivos de control y las condiciones de seguridad vial necesarias.
- 3.- El plan de desvío y la señalización de obra deberán formularse con arreglo a la normativa técnica vigente en materia de control y seguridad del tránsito.
- 4.- Durante la ejecución de los trabajos deberá garantizarse la seguridad y accesibilidad peatonal, así como la adecuada señalización del área intervenida.
- 5.- La actuación queda sujeta a fiscalización posterior respecto de la veracidad de lo comunicado y de la interferencia efectivamente ejecutada.
- 6.- El trámite se gratiuito para interferencias por conexiones domiciliarias de acuerdo al Artículo 3 de la Ley 29706. Para el caso de redes de distribución está establecido en el Artículo 4 del D.L 1014.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Ventanillas de mesa de partes de la Municipalidad, a cargo de la Oficina de Atención y Orientación al vecino.
Atención Virtual: <http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>

Pago por derecho de tramitación

Por la interferencia de implementación de redes de distribución.
Monto - S/ 55.00
Por la interferencia de implementación de conexiones domiciliarias.
Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.
Gerencia Desarrollo Urbano	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"**

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO

Consulta sobre el procedimiento

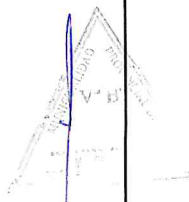
Teléfono: (051) 601000
Anexo: -
Correo: -<http://munipuno.gob.pe/mesa-partes-virtual/>

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

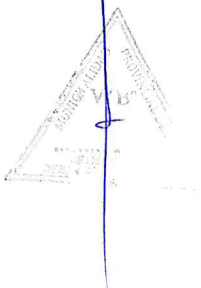
Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
6	Decreto Legislativo que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura. y modificatorias.	Decreto Legislativo	1014	16/05/2008
5	Ley que Modifica Diversas Leyes para Facilitar la Inversión, Impulsar el Desarrollo Productivo y El Crecimiento Empresarial.	Ley	30056	01/07/2013
6	Ley que Regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos Autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de Dominio Público	Ley	30447	29/06/2016
3	Ley de Facilitación de Conexiones Domiciliarias del Servicio Público de Distribución de Gas Natural	Ley	29706	10/06/2011



Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"



SEDES DE ATENCIÓN



**Texto Único de Procedimientos Administrativos
"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"**

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Gerencia de Transportes y Seguridad Vial	PUNO - PUNO - PUNO - Esquina Jirón Inca Garcilaso de la Vega y Jirón Primero de mayo - Cercado.	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.
Gerencia Desarrollo Urbano	PUNO - PUNO - PUNO - Jr Deustua 458 plaza de armas/ mesa de partes GDU	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00.

